

#### 7.1.4.1.1.2 División de Desarrollo de Anteproyectos

1. Realizar las acciones normativas y operativas para el desarrollo de anteproyectos que conlleven a la construcción de la infraestructura médica y no médica del IMSS.
2. Elaborar la programación anual para el desarrollo de los anteproyectos responsabilidad de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, que le sean encomendados por la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura, e implementar las estrategias necesarias para su estricto seguimiento y cumplimiento.
3. Desarrollar los Anteproyectos, responsabilidad de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional en apego a la normatividad institucional, para cubrir las necesidades de infraestructura médica y no médica, asegurándose que se cuente con la validación de los Órganos Normativos correspondientes.
4. Revisar los planos, memorias de cálculo y documentos técnicos generados en el desarrollo del Anteproyecto, y remitirlos a la Coordinación de Construcción de Infraestructura, con la finalidad de que se tramiten en tiempo y forma, las licencias y permisos procedentes.
5. Elaborar los informes técnicos y las respuestas en el ámbito de su competencia, para la solventación de las observaciones determinadas por las diferentes áreas fiscalizadoras, asegurándose que su contestación se realice en tiempo y forma.
6. Integrar la documentación e información, para solicitar la contratación de Proyectos Ejecutivos que se deriven de un Anteproyecto que le sea solicitado por la División de Análisis y Revisión de Proyectos o por la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura.
7. Integrar y conservar en forma ordenada el o los expedientes relativos al desarrollo de los Anteproyectos, los cuales deberán integrarse cuando menos, por las minutas de trabajo y la comunicación oficial con las áreas normativas que intervienen en el desarrollo y validación de los Anteproyectos; así como los planos firmados en físico y archivos digitales editables y en PDF y demás documentos normativos que resulten.
8. Investigar e implementar innovaciones tecnológicas; así como la búsqueda constante de mejores prácticas nacionales e internacionales, para el desarrollo de Anteproyectos funcionales, con los que se logren Proyectos ejecutivos más sustentables, seguros y humanizados, para brindar mejores servicios de salud a los derechohabientes.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

9. Revisar conjuntamente con el Área Médica Normativa, que los anteproyectos por área, servicio y local, esté acorde a los espacios determinados de acuerdo con el Programa Médico Arquitectónico, previamente autorizado.
10. Analizar y validar los cambios sustanciales al anteproyecto conceptual y/o ingenierías y/o especificaciones particulares que solicite la Coordinación de Construcción de Infraestructura durante la ejecución de los trabajos de las obras.
11. Participar en las juntas técnicas o administrativas con el área médica o no médica que se convoquen, para tomar decisiones que competan al desarrollo de los anteproyectos conceptuales.
12. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia y las demás que le sean asignadas por su superior jerárquico.